

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LVIII N° 4755

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2013.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1489

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2012.-
 Expediente CPS-N° 244.350/12.-

ELIMINASE a partir del día 1° de abril del año 2012, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico, en el ANEXO: Caja de Previsión Social - ITEM: Único y Crear en el ANEXO: Ministerio de Salud - Subsecretaría de Gestión Institucional y Administrativa, una (1) Categoría 10 de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 6 de la Ley N° 3256 del Ejercicio 2012.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de abril del año 2012, al ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Gestión Institucional y Administrativa, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Lidia América **QUIROZ** (D.N.I. N° 25.602.421) proveniente del ANEXO: Caja de Previsión Social - ITEM: Único.-

DECRETO N° 1490

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2012.-
 Expediente JP-N° 789.244/12.-

REINCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al ciudadano Fernando Ariel **MONSALVO** (Clase 1983 - D.N.I. N° 30.502.698) en el cargo de Agente de Policía en la Plaza N° 187, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Retribuciones del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementarios - Ejercicio 2012.-

DECRETO N° 1493

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2012.-
 Expediente MDS-N° 205.937/12.-

LIMÍTASE, a partir del día 1° de mayo de 2012, la designación en el cargo de Jefe de Departamento Aplicación Territorial de Proyectos, dependiente de Dirección Provincial de Diseño de Políticas de Niñez, Adolescencia y Familia de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, por la Licenciada Valeria Edith **BAHAMONDE** (D.N.I. N° 32.003.771), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 508/12, en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1494

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2012.-
 Expediente MAS-N° 200.502/09.-

EXCLUIR del ANEXO I del Decreto N° 0935/10 y 1258/10 (modificatorio), a varios beneficiarios por

Sr. **DANIEL ROMAN PERALTA**
 Gobernador
 C.P.N. **ROBERTO ARIEL IVOVICH**
 Ministro Secretario
 Jefatura de Gabinete de Ministros
 Sr. **ENRIQUE DANIEL SLOPER**
 Ministro de Gobierno
 Lic. **PAOLA NATALIA KNOOP**
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
 Dr. **JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO**
 Ministro de Economía y Obras Públicas
 Lic. **HECTOR RAFAEL GILMARTIN**
 Ministro de la Producción
 Prof. **ARGENTINA NIEVES BEROIZA**
 Ministro de Desarrollo Social
 Dr. **LUIS RAMON CERRA**
 Ministro de Salud
 Dr. **IVAN FERNANDO SALDIVIA**
 Fiscal de Estado

la suma de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00)**, los que se detallan a continuación, el cual forma parte integrante del presente:

BENEFICIARIO:	IMPORTE:
ALVAREZ, Juan	\$ 6.000,00
ACIAR, Aldo	\$ 1.800,00
INOSTROZA, Fernando	\$ 1.800,00
OJEDA, Jorge	\$ 1.400,00

MODIFICAR en sus partes pertinentes los Decretos Nros. 0935/10 y 1258/10 (Modificatorio), donde dice: "...la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 58.750,00)..." **deberá leerse: "...la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 47.750,00)..."**-

DECRETO N° 1495

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2012.-
 Expediente MDS-N° 203.014/11.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución Ministerial MDS-N° 652/12, emanada por el Ministerio de Desarrollo Social, por la cual se reconoció, aprobó y abonó el monto correspondiente, a favor de varias personas por efectiva prestación de servicios como contratados, quienes fueron autorizados mediante Decreto N° 2545/11, por el período comprendido entre las fechas 1° de noviembre al 31 de diciembre del año 2011.-

APROPIESE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SEIS CENTAVOS (\$ 67.258,06)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1496

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2012.-
 Expediente MDS-N° 206.348/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de agosto del año 2012, la renuncia a la Administración Pública,

interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 23 - Agrupamiento: Administrativo, señora Mónica Elena **SANCHEZ** (D.N.I. N° 16.984.279), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, con prestación de servicios en el Centro Integrador Comunitario Nuestra Señora de Belén, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1497

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2012.-
 Expediente MDS-N° 206.174/12.-

ELIMINASE a partir del día 1° de agosto del año 2012, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, una (1) Categoría 14 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría Servicios de Salud, una (1) Categoría 14, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2012.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de agosto del año 2012, al ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 14, señora Paula Andrea **AGUILAR** (D.N.I. N° 24.336.207) proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

DECRETO N° 1498

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2012.-
 Expediente MDS-N° 206.169/12.-

ELIMINASE a partir del día 1° de julio del año 2012, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios Salud, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2012.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de julio del año 2012, al ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios Salud, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Sandra Valeria **BARRIONUEVO** (D.N.I. N° 26.486.196), proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

DECRETO N° 1499

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2012.-
 Expediente MDS-N° 206.173/12.-

ELIMINASE a partir del día 1° de agosto del año 2012, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, una (1) Categoría 14 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de

Salud, una (1) Categoría 14, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2012.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de agosto del año 2012, al ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 14, señora Claudia Beatriz **CORIA** (D.N.I. N° 24.225.601) proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

RESOLUCION I.E.S.C.

RESOLUCION N° 038

RIO GALLEGOS (SC), 23 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

EL EXPTE. N° 000.502/IESC/2012, SOLICITUD DE RESOLUCION DE SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ELECTRODUCTO PARA AMPLIACION EN 132 KV PERITO MORENO - LOS ANTIGUOS DONDE SE AUTORICE LA ANOTACION Y/O INSCRIPCION EN CATASTRO Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE INMUEBLE.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el 21 de noviembre de 2012, el Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz (IESC) en su función de AUTORIDAD DE APLICACION de la Ley Provincial N° 1304 ha emitido la Resolución N° 043/IESC.P/2012, Declaración de Conveniencia y Necesidad Pública a la Línea de Alta Tensión (LAT) en 132 kV, la Estación Transformadora EETT Perito Moreno y la EETT Los Antiguos, correspondientes al proyecto de AMPLIACION EN 132 kV PERITO MORENO - LOS ANTIGUOS que vinculará ambas localidades.-

Que, la CONSTRUCCION de las obras que integran la AMPLIACION EN 132 kV PERITO MORENO - LOS ANTIGUOS han sido licitadas por el Comité Administrador del Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal (CAF) - Licitación Pública Nacional (LPN) N° 15/2010, siendo adjudicada a las empresas IECSA SA y EDVSA, en adelante la EMPRESA CONSTRUCTORA.-

Que, el Estudio de Impacto Ambiental fue aprobado por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz bajo la Disposición N° 122-SMA/13 el 18/04/13, emitiendo la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) N° 1493.

Que, la EMPRESA CONSTRUCTORA ha presentado copia de la solicitud de permiso de cruce al Jefe del Distrito de Vialidad Nacional, recibida el 31 de Octubre de 2012 por la Dirección Nacional de Vialidad Distrito 23, Santa Cruz, donde declara que la traza sólo presenta interferencia con la Ruta Nacional N° 40, Km 1238, debiendo cumplir con la documentación de norma.

Que a fojas 626 consta la nota a Vialidad Nacional recibida el 5 de Julio de 2013 en referencia a la presentación de la documentación del cruce de la Ruta Nacional N° 40.

Que a fojas 662 consta copia de la nota de contestación del Ing. Mauricio Collareda Jefe del Distrito 23, Santa Cruz-Vialidad Nacional donde informa del arancel a abonar por parte de la Constructora a fin de conseguir la autorización para ejecutar una obra ajena a Vialidad Nacional en zona de caminos Nacionales. No se menciona faltante de documentación o negativa por parte de VN para la autorización respectiva al cruce de la Ruta Nacional N° 40, KM 1238.-

Que, los Municipios de Los Antiguos y Perito Moreno, han manifestado mediante Nota N° 295/SOP/MLA/12 - foja 381 y Nota MPM N° 1574 - foja 390, respectivamente, su conformidad en la ubicación de las Estaciones Transformadoras (EE TT).-

Que, la CONSTRUCCION de la obra de AMPLIACION EN 132 kV PERITO MORENO - LOS

ANTIGUOS es una obra complementaria a las obras de ampliación del Sistema Argentino de Interconexión (SADI) propuestas por el CAF, pero con jurisdicción excluyente de la Provincia de Santa Cruz.-

Que, el procedimiento de aprobación para afectación a SAE se realiza de acuerdo a la Ley Provincial N°1304. La servidumbre se constituye a favor de la empresa concesionaria de servicios públicos de electricidad y agua de la Provincia de Santa Cruz, Servicios Públicos Sociedad del Estado (SPSE) quien operara la línea en su categoría de Transportista.-

Que, la EMPRESA CONSTRUCTORA ha efectuado la solicitud para la afectación a SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ELECTRODUCTO (SAE) de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra, consignándose la nómina de parcelas y propietarios afectados por la traza a fojas 4 y ss, y en la documentación que integra el Anexo A y Anexo B de la presente resolución.-

Que, la servidumbre quedará definitivamente constituida si hubiere mediado acuerdo entre el propietario y el titular de la servidumbre una vez formalizado el respectivo convenio a título gratuito u oneroso, en su defecto, una vez abonada la indemnización que se fije judicialmente, dado el origen de algún perjuicio positivo susceptible de apreciación económica.-

Que, los propietarios de los predios afectados por la servidumbre tienen derecho a percibir una indemnización por las limitaciones y restricciones al dominio que limitan su propiedad.-

Que la Empresa Constructora ha notificado formalmente a los superficiarios de los predios afectados por la traza Perito Moreno- Los Antiguos y ha adjuntado copia de las autorizaciones de ingreso y permisos de tránsito por los predios afectados a la traza de electroducto.

Que, la aprobación de los planos de la obra LAT a ejecutar o de las instalaciones y EETT a construir, importará la afectación de los predios a la servidumbre administrativa de electroducto y el derecho a su anotación en el respectivo Registro de la Propiedad Inmueble y en la Dirección de Catastro de la Provincia de Santa Cruz.-

Que a fojas 346 consta copia la nota ingresada el 1 de Agosto de 2012 a la Subsecretaría de Planeamiento por parte de la Empresa Constructora incluyendo los planos de la traza, planillas de coordenadas y listado de parcelas y propietarios afectados.

Que posteriormente en reunión con agentes de la GEE del IESC plantearon la posibilidad de alguna modificación en la traza con el fin de preservar el Desarrollo actual y futuro de las localidades relacionadas teniendo en cuenta la ubicación de las EETT y la afectación paisajístico ambientales en la franja costera del Lago Buenos Aires. Luego la Secretaría de Planeamiento NO interpuso petición formal y fundamentación de esta solicitud. Es importante mencionar que el IESC no está facultado para tomar decisiones sobre modificaciones a la Traza de LAT. Las solicitudes de cambio de traza se reciben, corriendo traslado de la misma al CAF (Comité de Administración del Fondo Fiduciario Federal) y así obtener una respuesta de la viabilidad o no del planteo de modificación.

Que a fojas 660 y ss consta copia del informe de la Dirección Provincial de Planificación de la Subsecretaría de Planeamiento donde expresa que ante la consumación del trazado de la obra se sugiere la aceptación de la misma sujeta al visado de la traza final, con las reservas, por potenciales afectaciones territoriales a futuro.

Que a fojas 622 el Director General de Planificación y Programación de la Secretaría de Estado de Turismo, Sr. Paulo Lunzevich informa que habiendo verificado la documentación proporcionada por la Empresa no surge de la misma interferencia alguna con los atractivos turísticos de la zona, por lo que no tiene objeción alguna sobre el trazado propuesto.

Que a fojas 632 consta nota ingresada el 23/01/13 a la Dirección de Cultura de la Provincia, donde la Empresa incluye los planos de la traza, planillas

de coordenadas, listado de parcelas y propietarios afectados. La Dirección de Patrimonio Cultural a través de la Arqueóloga Silvana Espinoza en un correo electrónico a la GEE del IESC informa que de acuerdo a su análisis el tendido de la línea eléctrica no coincide con la ruta, solicitando se convoque a un profesional para realizar el relevamiento en el campo para evaluar la liberación de la zona para la obra.

Que atento a lo informado por la Arqueóloga Silvana Espinoza de la Subsecretaría de Cultura, el Sr. Javier Ferrero en representación de EDVSA envía copia parcial del estudio de impacto ambiental, el cual está aprobado por la SMA, donde se encuentra todo el análisis y relevamiento arqueológico.

Que este EIA presenta resultados del relevamiento arqueológico del área correspondiente a la traza de la futura LAT donde se concluye que el impacto arqueológico en el área es nulo en razón de que la prospección no arrojó presencia superficial de material arqueológico y que tampoco se detectaron zonas de acumulación eólica que permitan prever presencia de material arqueológico enterrado.

Que no obstante se recomienda que ante la presencia de hallazgos de material arqueológico, se cumplan las acciones que se proponen en el PGA en correspondencia al Marco Normativo Nacional y Provincial.

Que a fojas 589 la Empresa Constructora presenta la Memoria de Cálculo del ancho de la franja de servidumbre. Este resultado está definido por el valor obtenido a partir de la aplicación de la Especificación Técnica de la normativa T-80 de la ex Agua y Energía Eléctrica. El ancho de la franja de seguridad es de 15,10 m a ambos lados de la línea, adoptando como ancho de zona de seguridad 31.00 m. Para el ancho de la franja de servidumbre se adopta el ancho de la zona de seguridad agregándole 5m a ambos lados. Por lo tanto el ancho de la zona de servidumbre es de 41m.

Que, la operación y mantenimiento están en íntima relación con las restricciones y limitaciones al dominio, establecidas mediante acto administrativo de afectación a SAE.-

Que, la EMPRESA CONSTRUCTORA ha cumplido con los requisitos solicitados en la Resolución N° 033/IESC.P/2012 - Anexo 2

Que, la Subgerencia de Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia emitiendo el Dictamen N° 175/2013 obrante a fojas 715 y ss donde no existen observaciones de fondo, informa del faltante en la acreditación del pago de la tasa por solicitud de servidumbre, prescripta mediante Ley Pcial. N° 3307 Capítulo VII, apartado I. Energía Eléctrica inciso a) la cual asciende a PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1500). Monto que deberá ser acreditado previo al dictado del instrumento legal en trámite.-

Que a fojas 717 se informa a la empresa del faltante de pago, enviando copia del dictamen. Luego, la Empresa solicita los datos necesarios para realizar el depósito. A fojas 721 figura copia del depósito realizado a través de home banking por Electrificadora Del Valle S.A., N° de operación 23102619, del 18 de septiembre 2013.

Que, el INSTITUTO DE ENERGIA DE SANTA CRUZ en virtud de la Ley Provincial N° 3067, Decreto 1649/10 y Ley Provincial N° 1304, Decreto 3091/10 es competente para el dictado del presente acto.-

Que se ha dado cumplimiento a los previstos.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE
ENERGIA DE SANTA CRUZ
RESUELVE:**

ARTICULO N° I: APROBAR en los términos del Artículo 4 de la Ley Provincial N° 1304 y a los fines de la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto (SAE), la planimetría y el listado de las parcelas atravesadas por la traza de la Línea de Alta Tensión (LAT) en 132 kV y Estaciones Transformadoras (EETT), que vinculará a la localidad de Perito Moreno con la localidad de Los Antiguos,

los cuales se integran como Anexo A y Anexo B respectivamente a la presente resolución.-

ARTICULO N° 2: Las heredades afectadas a la SAE, quedarán sometidas a lo establecido por los Artículos 3, 16 y 19 de la Ley Provincial N° 1304 y además a las siguientes restricciones y limitaciones al dominio:

(i) Se adopta como ancho de la franja de MAXIMA seguridad en zona rural, la distancia de TREINTA Y UN METROS (31 m) (15,5 m a cada lado de la proyección del eje de la línea);

(ii) Se adopta para la franja de MEDIA seguridad una distancia de CINCO METROS (5 m) a cada lado de la franja de máxima seguridad;

(iii) Se adopta como ancho de la franja de SERVIDUMBRE, la distancia de CUARENTA Y UN METROS (41 m), (20,5 m) a cada lado de la proyección del eje de la línea);

(iv) Para las franjas de máxima seguridad y de media seguridad se establecen las siguientes restricciones al dominio:

(a) NO se permitirán construcciones de ningún tipo de vivienda, pudiendo el titular de la servidumbre autorizar la existencia de cualquier otro tipo de construcción (galpones, molinos, tanques, etc.), si, a su exclusivo juicio, y fundado en cuestiones técnicas y de seguridad, no afectan el normal funcionamiento del electroducto;

(b) NO se admitirán especies arbóreas que en algún momento de su desarrollo puedan alcanzar una altura mayor de CUATRO METROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMETROS (4,35 m);

(c) NO se permitirá la circulación bajo la línea de vehículos o maquinarias de porte mayor de CUATRO METROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMETROS (4,35 m);

(d) NO se permitirá la quema de pastizales u otro tipo de cultivo o material debiendo los propietarios adoptar los recaudos necesarios para evitarlas;

(e) NO se permitirán espacios de recreación y basurales;

(f) SE PROHIBE el emplazamiento de playas de estacionamiento de vehículos, la construcción de piletas de natación o lagos artificiales y la edificación de cementerios;

(g) NO se permitirá el riego por aspersión y la fumigación aérea;

(h) NO se permitirán emprendimientos de naturaleza tal, que puedan presentar riesgos de contingencias como explosión o incendio de gases o líquidos; y,

(i) NO se permitirá modificar los niveles del suelo

ya sea con excavaciones o terraplenes que afecten o puedan afectar la estabilidad de las estructuras, ni la realización de rellenos que disminuyan las distancias de seguridad.-

(vi) En las zonas de media seguridad deberá establecerse una única excepción a lo dispuesto en el punto anterior, permitiendo construcciones de viviendas de una sola planta sin balcones ni terrazas accesibles. Previo a la realización de cualquier tipo de construcción dentro de la franja de servidumbre, se deberá solicitar autorización titular de la servidumbre;

(vii) En la franja de servidumbre descrita y en las zonas aledañas a la misma, es decir, en aquellas zonas que estén inmediatamente fuera de la franja, no se permitirá la existencia de especies arbóreas, molinos, mástiles, antenas o cualquier tipo de instalación que en su caída puedan dañar el electroducto.-

ARTICULO N° 3: Establecer la restricción absoluta al dominio, restringiendo inclusive el acceso al propietario y/o poseedor y/o tenedor de la propiedad a toda la superficie afectada a la SAE correspondiente a las parcelas donde se construirán las EETT de Perito Moreno y Los Antiguos.

ARTICULO N° 4: La afectación a la SAE de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que integran la AMPLIACION EN 132 kV PERITO MORENO - LOS ANTIGUOS se constituirá a favor de la empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado (SPSE), siendo la EMPRESA CONSTRUCTORA la responsable de realizar todas las acciones tendientes a la constitución definitiva de la SAE conforme a la normativa vigente.-

ARTICULO N° 5: La EMPRESA CONSTRUCTORA, en un plazo no mayor a los 60 días corridos a partir de la notificación de la presente resolución, debe notificar fehacientemente de la misma a los propietarios de cada predio o superficie afectada por la obra a ejecutar, haciéndoles saber de los derechos que le corresponden junto con las restricciones y limitaciones al dominio y responsabilidades de la Empresa que a continuación se detallan, remitiendo al IESC una copia íntegra de la misma.

1) **RESPONSABILIDAD:** La EMPRESA CONSTRUCTORA: se responsabiliza por todos los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que pudieran corresponder o resultar necesarios a los dueños, poseedores u ocupantes de los predios afectados o terceros ocasionales con motivo de la construcción del Electroducto;

2) **ACUERDO:** El propietario reconoce haber acordado con la EMPRESA CONSTRUCTORA el monto de indemnización a percibir (no es necesario

que figure el valor) dejando indemne al Comitente, a la Secretaría de Energía, a la Provincia de Santa Cruz y al Instituto de Energía de Santa Cruz de cualquier tipo de reclamos por parte de los dueños, poseedores u ocupantes de los predios afectados;

3) **JURISDICCION:** Todas las controversias que pudieran suscitarse por, o en relación con la negociación, interpretación, alcance, ejecución o cumplimiento del Acuerdo por SERVIDUMBRE, serán resueltas definitiva y exclusivamente por los Tribunales Ordinarios de La Provincia de Santa Cruz, con asiento en Río Gallegos, de acuerdo con la reglamentación vigente, que las partes conocen y aceptan, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción, judicial o arbitral que pudiere corresponder y a la posibilidad de recusar sin causa. La sola firma del Acuerdo de Servidumbre Rural en Santa Cruz por parte de la EMPRESA CONSTRUCTORA o su apoderado o representante legal importa la aceptación de esta jurisdicción.

4) **DOMICILIOS:** Se consignarán los domicilios real y legal de la EMPRESA CONSTRUCTORA y del SUPERFICIARIO, siendo requisito indispensable que se fije domicilio especial en la ciudad Capital de la Provincia de Santa Cruz, donde serán válidas todas las notificaciones o comunicaciones que se cursen a las partes, mientras no manifiesten fehacientemente la voluntad de constituir uno nuevo. Además de dicho domicilio, los FIRMANTES deberán informar su número de teléfono, fax y una dirección de correo electrónico donde LAS PARTES puedan cursar comunicaciones vinculadas con el Acuerdo de Servidumbre.

5) Los acuerdos deben firmarse ante Escribano Público, con matrícula en la Provincia de Santa Cruz, quien dará fe de la capacidad de los firmantes para realizar el acto.

ARTICULO N° 6: La EMPRESA CONSTRUCTORA, en un plazo no mayor a los 90 días corridos de haber recibido la notificación, deberá remitir al IESC copia de la inscripción en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble para cada parcela afecta a la SAE.-

ARTICULO N° 7: NOTIFIQUESE a la EMPRESA CONSTRUCTORA EDVSA- IECSA beneficiaria del contrato de construcción de la obra, a Servicios Públicos Sociedad del Estado - SPSE, Titular de la Servidumbre Administrativa y al Comité de Administración del Fondo Fiduciario - CAF.

ARTICULO N° 8: REGISTRESE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y cumplido archívese.-

	Departamento	Denominación Campo	Sección	Sector	Parcela	Partida Inmob.	Propietario
1	VII - LAGO BUENOS AIRES	Municipal	2	C	Lote 20		Municipio Perito Moreno
2	VII - LAGO BUENOS AIRES	Reserva municipal Perito Moreno zona SE					Municipio Perito Moreno
3	VII - LAGO BUENOS AIRES	Reserva municipal Perito Moreno zona SO					Municipio Perito Moreno
4	VII - LAGO BUENOS AIRES	PAGE Chico		11	1804	5/209	Ernesto Azpillaga
5	VII - LAGO BUENOS AIRES	ALHUE		10	2345	5/110	Gargiulo, Mariano
6	VII - LAGO BUENOS AIRES	ALICIA (Actualmente AGUSTINA)		10	2231	5/117	Héctor Sandin
7	VII - LAGO BUENOS AIRES	La Lucha		10	2732	5/144	Héctor Sandin
8	VII - LAGO BUENOS AIRES	La Serena		10	2628	1765 4	Varella, Balma
9	VII - LAGO BUENOS AIRES	Los Chenques		10	2524	5/166	Varella, Balma

10	VII - LAGO BUENOS AIRES	La Calandria		10	2540	5/136	Teresa Folch de Alochis
11	VII - LAGO BUENOS AIRES	LAIKA		10	2319	5/139	Oscar Ramos
12	VII - LAGO BUENOS AIRES	La Ascensión		10	2515	3482 0	Lazaro Castellano
13	VII - LAGO BUENOS AIRES	La Ascensión		10	1915	3482 0	Lazaro Castellano
14	VII -1 AGO BUENOS AIRES	La Aurora		10	2605	5/107	Sucesión Martinez(Hormaechea)
15	VII - LAGO BUENOS AIRES	Consejo Agrario	Circunscribe. 2		Lote 3		Consejo Agrario Provincial

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1064

RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2013.-
Expediente IDUV N° 055.120/2013.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 20/2013, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO JARDÍN DE INFANTES EN EL CALAFATE", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 20/2013, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO JARDÍN DE INFANTES EN EL CALAFATE", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 08 de Noviembre de 2013 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del 10 de Octubre de 2013, siendo el valor del mismo de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 5.950,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 5.950.000,00.-)-

RESOLUCION N° 1065

RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2013.-
Expediente IDUV N° 055.121/2013.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas, y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 21/2013, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO EN EL CALAFATE", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 21/2013, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO EN EL CALAFATE", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 17 de Octubre de 2013, a las 11:00 hs., en la Sede IDUV – Don Bosco N° 369, de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del 07 de Octubre de 2013, siendo el valor del mismo de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 7.950,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 7.950.000,00.-)-

RESOLUCION N° 1066

RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2013.-
Expediente IDUV N° 055.122/2013.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 22/2013, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN GIMNASIO FUNDACION FELICES LOS NIÑOS EN EL CALAFATE", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 22/2013, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN GIMNASIO FELICES LOS NIÑOS EN EL CALAFATE", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 08 de Noviembre de 2013, a las 11:00 hs., en la Sede IDUV – Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del 11 de Octubre de 2013, siendo el valor del mismo de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 10.350,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 10.350.000,00.-)-

ACUERDO SINTETIZADO C.A.P.

ACUERDO N° 081

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2013.-
Expediente N° 107.388/36, Ac. 106.746/36 y 81.293/35.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley 1009, a los adjudicatarios señores Mario Victor CIFUENTES con el 52% y la firma NOSCOHUE S.R.L., con el 48%, sobre superficie de 20.970 has., 01 a. 99 ca., ubicadas en parte Legua c lote 9, parte legua d del lote 10, partes leguas a y d, lote 15, parte leguas a y d, lote 20, parte legua d, lote 25, partes leguas a, b y c del lote 24, legua b, y parte legua c, del lote 19 parte legua b y c, del lote 14 de la Fracción B, Colonia Presidente Manuel Quintana, Departamento Lago Buenos Aires Provincia de Santa Cruz, donde funciona el Establecimiento Ganadero 9 de Julio.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ –

PEDRO ALBERTO NUÑEZ –

Dr. GUILLERMO BASUALTO –

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION N° 481

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2012.-
Expediente N° 400.215/MEyOP/07.-

RENOVAR, a la Bióloga **LAURA ALICIA MADDOERY**, D.N.I. N° 12.998.827, su inscripción en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 30 de Julio de 2014, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 482

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2012.-
Expediente N° 901.745/JGM/12.-

INSCRIBASE a la empresa **PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.**, CUIT N° 30-563598111, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.-

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 440** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y12**.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 20 del mes de Noviembre del año 2012 y opera su vencimiento el día 20 del mes de Noviembre del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 483

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2012.-
Expediente N° 901.788/JGM/12.-

INSCRIBASE la Tecnología "**LIMPIEZA Y DESCONTAMINACION DE TAMBORES, PIE-**

ZAS METALICAS Y PLASTICOS presentada por la empresa **HARRY S.R.L.** CUIT N° 30-71219702-8 en el *Registro Provincial de Tecnologías*.-

OTORGASE a la empresa citada el **Certificado de Aprobación de Tecnologías N° 441** previsto en el artículo 24 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 004-SMA/02.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición y certificado de aprobación, al requirente.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Varela, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Dn. José Osvaldo Alvarez, D.N.I. N° 7.810.039 a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **“ALVAREZ JOSE OSVALDO S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 16.217/12.**- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur” de Río Gallegos.-

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2013.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, a cargo del Dr. Ludovico PIO PALA -por subrogancia legal-, Secretaria Civil, a mi cargo, en autos caratulados: **“PITOIZET CARLOTAS/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° P-1 1334/13**, cita a todos los herederos y acreedores de la causante para que en el término de ley lo acrediten. Publíquense edictos en el Diario “La Opinión Austral” con domicilio en la ciudad de Río Gallegos, y “el Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz.

PUERTO SAN JULIAN, 28 de Agosto de 2013.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia a cargo del Dr. FERNANDO H. ISLA, Secretaria a cargo de la Dra. NATALIA G. CHAILE, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera MARIA LUISA REINOSO DNI N° 1.936.036 y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados: **“REINOSO MARIA LUISA S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 16.085/13** que tramitan ante este tribunal.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia de Santa Cruz y en el Diario “La Prensa de Santa Cruz” de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 7 de Agosto de 2013.-

GABRIELA N. CHAILE
Secretaria

P-1

EDICTO

Por la disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro.2 en lo Civil, Comercial, Laboral

y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del CPC y C) a herederos y acreedores del causante doña Juana Aparicio Aparicio y/o Juana Aparicio de Soto LC N° 4.532.474 y Juan Eleodoro Soto Domínguez RUN 438.979-4, a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **“APARICIO JUANAYSOTO DOMINGUEZ. JUAN ELEODORO S/SUCESION AB- INTESTATO” Expte. N° 16306/12** .Publíquese edicto por tres (3) días en el diario “La Opinión Austral” y en Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2013.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO N° 110/13

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno, con competencia en materia Civil, Comercial, Laboral, de Minería, del Menor y la Familia, Dra. Gabriela ZAPATA, Secretaria a cargo de la Dra. DAIANA LEYES con asiento en Pico Truncado, Santa Cruz, citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JOSE ADRIAN RUIZ, DNI 18.578.119 en los autos caratulados **“RUIZ JOSE ADRIAN S/SUCESION AB-INTESTATO; EXPTE. 11416/13”**, para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.). El proveído que lo ordena dice “PICO TRUNCADO, 27 de agosto de 2013”.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz. Fdo. Dra. GABRIELA ZAPATA. JUEZ. SECRETARIA DOS, PICO TRUNCADO, 11 de Septiembre de 2013.-

Dra. DAIANA R. LEYES
Secretaria

P-3

EDICTO

Dr. Marcelo Pablo SANCHEZ, Escribano titular Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 544 del 20/09/2013 se constituyó la sociedad **“INCOAR S.R.L.”**. SOCIOS: David Andrés NAZARENO LARUMBE, argentino, divorciado Iras. nup. con Mariana Lorena Lemos, nacido el 12/03/1976, D.N.I. 25.002.293, empresario, domiciliado en Cabo Primero Medina N° 56 de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut; y Raúl Benito MAES, argentino, divorciado Iras. nup. con Miriam Daniela Tacca, nacido el 22/08/1966, D.N.I. 18.096.107, empresario, domiciliado en Dr. B. Lavaise 3151 de Santa Fe, provincia de Santa Fe.- PLAZO: 50 años. OBJETO: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: a) Construcción: dirección y realización de obras de cualquier naturaleza civiles, hidráulicas, viales, eléctricas, mecánicas, telecomunicaciones y/o de cualquier otro tipo, públicas o privadas, propias y/o de terceros, dentro o fuera del país; realización de proyectos de ingeniería eléctrica, mecánica, civiles, hidráulica, arquitectura y de cualquier otro tipo; explotación de negocios de compra venta de materiales para la construcción, eléctricos, mecánicos y/o toda otra actividad relacionada con materiales destinados a la construcción; mandataria, mediante el ejercicio del mandato por cuenta y orden de terceros, como representante y/o administradora de negocios comerciales, comisiones y consignaciones; importación y exportación, b) Financiera: la sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales como acreedor prendario en los términos del Art. 5 de la Ley 12.962 y todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público, c) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, administración, locación y arrendamiento de inmuebles, d) Industriales: producción, elaboración, y transformación en todas sus formas de materias primas, productos elaborados o semielaborados que se relacionen directamente con las actividades previstas en esta cláusula. CAPITAL: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000).-

ADM. y REP: un gerente, socio, por el término de tres ejercicios. CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Septiembre de cada año. GERENTE: David Andrés NAZARENO LARUMBE. SEDE SOCIAL: Monseñor Fagnano N° 2.100 de Caleta Olivia.-

MARCELO P. SANCHEZ
Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia – Pcia.Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Dr. Fernando Horacio Isla, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria a cargo de la suscripta, cita y emplaza al Sr. CARLOS CESAR LUIS MARQUEZ, D.N.I. N° 26.772.872 a comparecer dentro del plazo de diez días ante este Juzgado y Secretaria a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente, en autos caratulados: **“LEYBAROSARIO MAXIMILIANA C/MARQUEZ CARLOS C. S/ DIVORCIO VINCULAR” Expte. N° 32.086/12.** Publíquense edictos en el “BOLETIN OFICIAL” de la provincia de Santa Cruz por el término de DOS días -

CALETA OLIVIA, 11 de Septiembre de 2013.-

MARIA ALEJANDRA CATULLO
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, sito en calle 9 de Julio N° 820 a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, en autos caratulados: **“VERA ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° V-16.211/13**, cita a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quien en vida fuera Antonio Vera para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del CPCC). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario “La Prensa de Santa Cruz” de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 03 de Septiembre de 2013.-

ALEJO TRILLO QUIROGA
a/c Secretario

P-3

EDICTO

El Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, sito en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **“ESTEFO, BLANCA ELISABET c/ALVAREZ, VICTOR RICARDO s/DAÑOS Y PERJUICIOS” (Expte. N°-15587/2012)**, cita y emplaza al Sr. **VICTOR RICARDO DANILO ALVAREZ**, titular del D.N.I. N° 28.631.755, para que en el término de CINCO DIAS (5) días comparezca a estar a derecho que le corresponda en este proceso, bajo expreso apercibimiento de designarle Defensor Oficial en caso de incomparencia (Art. 320 del C.P.C. y C.), que dispone: *“Si vencido el plazo de los edictos no compareciere el citado, se nombrará al defensor oficial para que lo represente en el juicio. El defensor deberá tratar de hacer llegar a conocimiento del interesado la existencia del juicio y, en su caso, recurrir de la sentencia”*.-

Publíquese edictos por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario La Prensa de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 01 de Agosto de 2013.-

GABRIELA N. CHAILE
Secretaria

P-1

EDICTO

El Dr. Fernando Horacio ISLA, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: “**CHAVEZ TENORIO JOEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” (Expte. N°16232/13), cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. CHAVEZ TENORIO JOEL, para que en el término de treinta (30) días acrediten sus derechos (Art. 683 CPCC). Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario LA PRENSA de Santa Cruz.-

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente dispone: “CALETA OLIVIA, 24 de Julio de 2013... Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario LA PRENSA DE SANTA CRUZ de esta localidad, citando a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho... (Fdo.-) Dr. FERNANDO HORACIO ISLA - JUEZ.”-

Publíquese edictos por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario LA PRENSA DE SANTA CRUZ.-

CALETA OLIVIA, 15 de Agosto de 2013.-

ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-3

EDICTO

El Dr. Fernando Horacio ISLA, Juez a cargo, por subrogancia legal, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería N° 1, Secretaría Civil a cargo del Dr. Pablo PALACIOS, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: “**MERCADO, NADIA SOLEDAD Y OTRA c/PARODI, JESUSA. Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS**” (Expte. N° M-32.220/12), cita y emplaza a la Sra. ANA MABEL BANZEN a comparecer en autos en el término de DIEZ -10- días, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor Oficial para que la represente.-

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente dispone: “Caleta Olivia, 15 de mayo de 2013... publíquese edictos por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario CRONICA de Comodoro Rivadavia... (Fdo.-) Dr. FERNANDO HORACIO ISLA - JUEZ SUBROGANTE”-

Publíquese edictos por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario CRONICA de Comodoro Rivadavia.-

CALETA OLIVIA, 26 de Julio de 2013.-

PABLO PALACIOS

Secretario

P-2

**EDICTO N° 125/13
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 2.895 Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.715.000,00 **Y:** 2.409.000,00 **B.X:** 4.715.000,00 **Y:** 2.411.000,00 **C.X:** 4.713.470,00 **Y:** 2.411.000,00 **D.X:** 4.713.470,00 **Y:** 2.413.750,00 **E.X:** 4.712.470,00 **Y:** 2.413.750,00 **F.X:** 4.712.470,00 **Y:** 2.414.750,00. **G.X:** 4.709.470,00 **Y:** 2.414.750,00 **H.X:** 4.709.470,00 **Y:** 2.413.000,00 **I.X:** 4.708.470,00 **Y:** 2.413.750,00 **J.X:** 4.708.470,00 **Y:** 2.412.750,00 **K.X:** 4.708.700,00 **Y:** 2.412.750,00 **L.X:** 4.708.700,00 **Y:** 2.409.000,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 22, FRACCION “D”, LOTE 2, FRACCION “C”, COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI,**

Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS: “BAJO PELLEGRINI, LA CAÑADA Y SIERRA MORENA”**.- Se tramita bajo Expediente N°404.447/MMA/07, denominación: “**AMIGO II**”. **PUBLIQUESE.**- Fdo. KLEIN Leopoldo Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 126/13
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.980 Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.744.665,00 **Y:** 2.591.726,00 **B.X:** 4.744.665,00 **Y:** 2.603.889,16 **C.X:** 4.735.940,00 **Y:** 2.603.889,16 **D.X:** 4.735.940,00 **Y:** 2.594.428,77 **E.X:** 4.738.228,50 **Y:** 2.594.428,77 **F.X:** 4.738.228,50 **Y:** 2.591.726,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 6 y 15, FRACCION “D”, LOTE 10 y 11, FRACCION “C”, SECCION “V”, Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS: “LA PEDRERA, LA LEONA, LA ESCONDIDA Y MARTINETAS”**.- Se tramita bajo Expediente N° 407.956/MMA/08, denominación: “**EL BOZAL I**”. **PUBLIQUESE.**- Fdo. KLEIN Leopoldo Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 143/2013
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. UBICACION:** Lotes: N° 11-12-20-19; **FRACCION “C”, SECCION “V”, DEPARTAMENTO: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz. Mina: “**LAS CALANDRIAS I**”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.724.691,40 Y= 2.613.906,90** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.728.220,00 **Y:** 2.608.203,75 **B.X:** 4.728.220,00 **Y:** 2.614.647,00 **C.X:** 4.724.340,00 **Y:** 2.614.647,00 **D.X:** 4.724.340,00 **Y:** 2.608.203,75.- Encierra una superficie de 2.499 Has. 98a. 10ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** “**ORO Y PLATA DISEMINADO**”, **ESTANCIAS:** “**EL CEIBO (Matr.566)**”, “**LA CALANDRIA**” (Mat 2500 T°45 F°164 Fincal2033) Y “**LA MAGDALENA**”. Expediente N° 420.323/MMA/12.- Fdo. Leopoldo Klein Secretariode Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 149/13
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 5.926 Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.636.010,00 **Y:** 2.506.050,00 **B.X:** 4.636.010,00 **Y:** 2.511.945,00 **C.X:** 4.632.950,00 **Y:** 2.511.945,00 **D.X:** 4.632.950,00 **Y:** 2.518.695,00 **E.X:** 4.628.550,00 **Y:** 2.518.695,00 **F.X:** 4.628.550,00 **Y:** 2.515.995,00. **G.X:** 4.630.000,00 **Y:** 2.515.995,00 **H.X:** 4.630.000,00 **Y:** 2.506.050,00 Se encuentra dentro de los **LOTE N° 8, FRACCION “A”, LOTES 12, FRACCION “B”, ZONA DE SAN JULIAN, Departamento MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS: “LA MARIA Y EL CEIBO”**.- Se tramita bajo Expediente N° 408.187/MMA/08, denominación: “**CABALLO BLANCO I**”. **PUBLIQUESE.**- Fdo. KLEIN Leopoldo Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 150/2013
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. UBICACION:** Lotes: N° 09-10-14-15; **FRACCION “C”, COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA; DEPARTAMENTO: RIO CHICO** de la Provincia de Santa Cruz. Mina: “**CABESTRO II E**”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.632.550,00 Y= 2.438.700,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.641.200,00 **Y:** 2.437.170,00 **B.X:** 4.641.200,00 **Y:** 2.442.170,00 **C.X:** 4.630.600,00 **Y:** 2.442.170,00 **D.X:** 4.630.600,00 **Y:** 2.440.500,00 **E.X:** 4.631.510,00 **Y:** 2.440.500,00 **F.X:** 4.631.510,00 **Y:** 2.437.170,00.- Encierra una superficie de 4.997 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** “**ORO Y PLATA DISEMINADO**”, **ESTANCIAS:** “**ISABEL (Matr.179)**”, “**MARIA ROSA**” (Mat1353), “**EL PLUMA**” Y “**18 DE NOVIEMBRE**”. Expediente N° 409.248/MMA/08.- Fdo. Leopoldo Klein Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Perforación de Pozos EaCa-5 y EaCa-6 y Construcción de las Líneas de Conducción** ubicada en yacimiento **Ea. Campos** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 08 de octubre** del corriente año.-
P-1

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "INSTALACION CAMARA FRIGORIFICA", ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, 25 de Septiembre de 2013.-
P-1

CONVOCATORIAS

**ESEPA S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 21 de Octubre de 2013, a las 15. hs. en Aguilar N° 2461, 8 A de la ciudad autónoma de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
- Consideración de los documentos a los que se refiere el Art. 234 Inciso 1 de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondientes al Ejercicio Económico Nro. **18 finalizado el 30 de Junio de 2013.**
- Consideración de la gestión del directorio y retribución del mismo.

Los señores accionistas para participar en la asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.

EL DIRECTORIO

P-3

**HORACIO ARENA S.A.C.A.I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 21 de Octubre de 2013, a las 10.30 hs. en Aguilar N° 2461, 8 A de la ciudad autónoma de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
- Consideración de los documentos a los que se refiere el Art. 234 Inciso 1 de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondientes al Ejercicio Económico Nro. **31 finalizado el 30 de Junio de 2013.**
- Consideración de la gestión del directorio y retribución del mismo.
- Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, elección de los mismos por el mandato de tres (3) ejercicios.

Los señores accionistas para participar en la asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.

EL DIRECTORIO

P-3

**ASOCIACION MUTUAL
CAMINO SOLIDARIO**

Se convoca a todos los Compañeros/as Afiliados/as Activos y Pasivos de la Asociación Mutual Camino Solidario 5 de Octubre a asamblea general extraordinaria, a realizarse el día jueves 31 de Octubre del corriente año, a las 14 hs., en la sala de situación de

la Administración General de Vialidad Provincial, sito en Lisandro de la Torre N° 952 de la Ciudad de Río Gallegos.

ORDEN DEL DIA:

- 1° Designación de Dos (2) afiliados para refrendar el Acta.
- 2° Presentación de la Personería Jurídica.
- 3° Situación general de la Asociación Mutual Camino Solidario 5 de Octubre a la fecha.

CARO ELBA ROSA

Presidente

Mutual Camino Solidario 5 de Octubre

P-1

LICITACIONES

 <p>PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA</p>	
<p>CONSTRUCCION GIMNASIO FUNDACION FELICES LOS NIÑOS EN EL CALAFATE LICITACION PUBLICA N° 22/IDUV/2013</p>	
<p>Presupuesto Oficial: \$ 10.350.000.- Fecha de Apertura: 08/11/2013 - 11,00 HS. Lugar: Sede IDUV - Río Gallegos Valor del Pliego: \$ 10.350,00.- Venta de Pliegos: 11/10/2013 Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651</p>	<p>Plazo: 12 Meses</p>
 	
<p>P-2</p>	

 <p>PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA</p>	
<p>CONSTRUCCION CANCHA DE FUTBOL DE CESPED SINTETICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CLUB ATLETICO ARGENTINOS DEL SUD DE COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA LICITACION PUBLICA N° 19/IDUV/2013</p>	
<p>Presupuesto Oficial: \$ 8.700.000.- Fecha de Apertura: 14/11/2013 - 11,00 HS. Lugar: Sede IDUV - Río Gallegos Valor del pliego: \$ 8.700.- Venta de pliegos: 10/10/2013 Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651</p>	<p>Plazo: 9 Meses</p>
 	
<p>P-5</p>	

 <p>PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA</p>	
<p>AMPLIACION Y REMODELACION EDJA N° 10 EN LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES LICITACION PUBLICA N° 15/IDUV/2013</p>	
<p>Presupuesto Oficial: \$ 5.550.000.- Fecha de Apertura: 04/11/2013 - 11,00 HS. Lugar: Sede IDUV - Río Gallegos Valor del pliego: \$ 5.550.- Venta de pliegos: 07/10/2013 Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 - Río Gallegos Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651</p>	<p>Plazo: 8 Meses</p>
 	
<p>P-5</p>	

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

CONSTRUCCION EDIFICIO JARDIN DE INFANTES
EN EL CALAFATE
LICITACION PUBLICA N° 20/IDUV/2013

Presupuesto Oficial: \$ 5.950.000.- **Plazo:** 10 Meses
Fecha de Apertura: 08/11/2013 - 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV - Río Gallegos
Valor del Pliego: \$ 5.950,00.-
Venta de Pliegos: 10/10/2013
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales -
 Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651

 

P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

CONSTRUCCION EDIFICIO
COLEGIO SECUNDARIO EN EL CALAFATE
LICITACION PUBLICA N° 21/IDUV/2013

Presupuesto Oficial: \$ 7.950.000.- **Plazo:** 6 Meses
Fecha de Apertura: 17/10/2013 - 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV - Río Gallegos
Valor del Pliego: \$ 7.950,00.-
Venta de Pliegos: 07/10/2013
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales -
 Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651

 

P-2


 Presidencia de la Nación
 Ministerio de Planificación Federal,
 Inversión Pública y Servicios
 Secretaría de Obras Públicas
 Subsecretaría de Obras Públicas


Vialidad
 Nacional

AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

<p>LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/13. OBRA: FRESADO Y CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA CON MEZCLA EN CALIENTE - RUTA NACIONAL N° 40 - TRAMO: PUNTA LOYOLA - EMPALME RUTA NACIONAL N° 3 - SECCION: KM. 100,00 - KM. 125,51 - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-</p> <p>TIPO DE OBRA: FRESADO DE LA CALZADA EXISTENTE, RECONFORMACION Y COMPACTACION DE LA BASE GRANULAR EXISTENTE CON INCORPORACION DE MATERIAL, BACHEO ASFALTICO, SELLADO DE FISURAS, EJECUCION DEL RIEGO DE IMPRIMACION, EJECUCION DEL RIEGO DE LIGA, CONSTRUCCION DE CARPETA CON CONCRETO ASFALTICO EN 5 CM. DE ESPESOR, Y CONSTRUCCION DE BANQUINAS ENRIPIADAS.-</p> <p>P-3</p>	<p>PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 41.038.751,19 al mes de Junio de 2012.- NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 08 de Noviembre de 2013 a partir de las 11:00 Hs.- FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 08 de Marzo de 2013. PLAZO DE OBRA: DOCE (12) meses.- VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.200,00 - LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.- LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.-</p>
---	---

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación. -

DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
 Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
 Correo Electrónico:
 boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar


MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 50/MRG/13

OBJETO: Adquisición de elementos de limpieza y víveres destinados a distintas dependencias municipales solicitado por el Departamento Servicios Internos área Dirección General Administrativa, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES (\$ 207.803,00).-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL SETENTA Y OCHO CON TRES CENTAVOS (\$ 2.078,03).-
CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 09 de Octubre del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-
RECEPCION DE OFERTAS: El día 29 de Octubre de 2013 hasta la hora 11:30, en las dependencias del Departamento Compras.-
APERTURA: El día 29 de Octubre de 2013, a las 12:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en España 38 1er. piso.-

P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4755

DECRETOS SINTETIZADOS	
1489 – 1490 – 1493 – 1494 – 1495 – 1496 – 1497 – 1498 – 1499/2012.-.....	Págs. 1/2
RESOLUCIONES	
038/IESC/13 – 1064 – 1065 – 1066/IDUV/13.-	Págs. 2/4
ACUERDO	
081/CAP/13.-	Pág. 4
DISPOSICIONES	
481 – 482 – 483/SMA/13.-	Págs. 4/5
EDICTOS	
ALVAREZ – PITOIZET – REINOSO – APARICIO Y SOTO DOMINGUEZ – RUIZ - INCOAR SR – LEYBA C/ MARQUEZ – VERA – ESTEFO C/ ALVAREZ – CHAVEZ – MERCADO Y OTRA C/ PARODI Y OTROS – ETOS. Nros. 125 – 126 (PERM. CATEO) – ETO. N° 143 (MANIF. DESC.) – ETO. N° 149 (PERM. CATEO) – ETO. N° 150 (MANIF. DESC.)-	Págs. 5/6
AVISOS	
SMA/ PERF. POZOS EaCa-5/ INST. CAMARA FRIGORIFICA.-	Págs. 6/7
CONVOCATORIAS	
ESEPA S.A. – HORACIO ARENA S.A.C.A.I. – ASOC. MUTUAL CAMINO SOLIDARIO.-	Pág. 7
LICITACIONES	
15 – 19 - 20 – 21 – 22/IDUV/13 - 03/ DNV/13 – 50/MRG/13.-	Págs. 7/8

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

A V I S O

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el **Boletín Oficial**.
 Para mayor información consultar con esta Dirección.- A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la Página Web “www.santacruz.gov.ar”
Sección: Boletín Oficial.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4755 DE 08 PAGINAS